

Entidad beneficiaria	Proyecto	Importe - Euros
KANZAMAN PRODUCCIONES S.L.	MY LIFE IN RUINS	35.000,00
KINO PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS S.L.	PRIME TIME	35.000,00
LA PRODUCTORA VIDEO COMUNICACIÓN, S.L.	GRECO, EL	25.000,00
LENON PRODUCCIONES,S.L.	JUEGO DEL AHORCADO, EL	12.687,50
LOTURA FILMS, S.L.	ZORRO DE SAN ADRIAN, EL	12.500,00
LUNA FILMS PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS S.L.	MARTIN FIERRO (Una Aventura Animada)	18.100,00
MAESTRANZA FILMS, SL	RETORNO A HANSALA	10.500,00
	VERANO DE LA ROCA, EL	33.750,00
MANGA FILMS, SL	COSAS INSIGNIFICANTES	17.316,50
MANUFACTURAS AUDIOVISUALES, SL	OPEN GRAVES	5.000,00
MASCARA FILMS,S.L.	CONJURA DE EL ESCORIAL, LA	35.000,00
MEDIA FILMS,S.L.	DIA QUE ME QUIERAS, EL	37.500,00
	RIVALES	25.000,00
	TRUCO DEL MANCO, EL	35.000,00
MEDIAPRODUCCION S.L.	SEXYKILLER	11.669,00
MONFORT PRODUCCIONES,S.L.	CASA DE MI PADRE, LA	35.000,00
MUAC FILMS, S.L.	RETORNO A HANSALA	24.500,00
MULTIPARK MADRID,S.A.	ANGELES, S.A.	17.500,00
NOTRO FILMS,S.L.	HABITACION DE FERMAT, LA	31.500,00
ORBITA MAX, S.L.	THE MAGIC TALE	24.630,00
OVIDEO TV S.A.	25 KILATES	17.500,00
	JUEGO DEL AHORCADO, EL	9.625,00
	PRETEXTOS	23.750,00
PERRO VERDE FILMS S.L.	NOCHE QUE DEJO DE LLOVER, LA	17.500,00
PROVERFILMS,S.L.	PRADO DE LAS ESTRELLAS, EL	3.500,00
QUIEREME PRODUCCIONES,S.L.	TUYA	17.500,00
QUIMELCA S.L.	BIENVENIDO A FAREWELL-GUTMANN	30.000,00
RODAR Y RODAR CINE Y TELEVISION,S.L.	NO ME PIDAS QUE TE BESE PORQUE TE BESARE	35.000,00
TAZNIA MEDIA,S.L.	PROYECTO DOS	35.000,00
TELESPAN 2000 S.L.	GENTE DE MALA CALIDAD	17.500,00
TESELA PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS SRL	TOCAR EL CIELO	15.000,00
THE LITTLE GIRAFFE,S.L.	S	35.000,00
TODAY FILMS,S.L.	RADIO LOVE	25.000,00
TORNASOL FILMS, SA	CRIMENES DE OXFORD, LOS	35.000,00
	CUERNO DE LA ABUNDANCIA, EL	30.000,00
	PAISITO	30.000,00
	QUE PAREZCA UN ACCIDENTE	24.500,00
	SIETE MINUTOS	35.000,00
TRIVISION, S.L.	CANCIONES DE AMOR EN LOLITA'S CLUB	35.000,00
TUSITALA P.C. SL	UN TRANVIA EN SP	30.000,00
URCONSA 2003 S.L.	OPEN GRAVES	45.000,00
WANDA VISION, S.A.	14 KILOMETROS	15.000,00
	NIDO VACIO, EL	5.000,00
	SEÑAL, LA	6.200,00
	XXY	5.000,00
ZEPPELINS INTEGRALS PRODUCCIONES, SL	MUJERES DEL ANARQUISTA, LAS	34.500,00
	NEGRO BUENOS AIRES	30.000,00

## ANEXO II

**Programa 335C. Concepto presupuestario: 771 para ayudas financieras de minoración de intereses en operaciones de crédito**

*Convenio Instituto de Crédito Oficial, Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales de 26-04-07. Finalidad: Establecimiento de una línea de financiación para la creación, reconversión y remodelación de salas de exhibición cinematográfica y para la adquisición y mejora de equipamientos de producción cinematográfica para el año 2007*

Entidad beneficiaria	Sala de exhibición	Importe
Expinmobel, S. A.	Creación de 7 salas	62.000,00

2799

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2008, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la cesión temporal de la exposición «Y llegaron los Incas».*

El Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Andalucía han suscrito un Convenio de colaboración para la cesión temporal de la expo-

sición «Y llegaron los Incas», producida por el Ministerio de Cultura, para su exhibición en el Museo de Almería, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el boletín oficial del Estado de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de enero de 2008.—El Director General de Cooperación y Comunicación Cultural, Carlos Alberdi Alonso.

## ANEXO

**Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura de la de la Junta de Andalucía para la cesión temporal de la exposición «Y llegaron los Incas», producida por el Ministerio de Cultura, para su exhibición en el Museo de Almería**

Madrid, a 28 de septiembre de 2007

## REUNIDOS

De una parte, el Ministro de Cultura, don César Antonio Molina Sánchez, nombrado mediante el Real Decreto 960/2007, de 6 de julio, actuando

en representación del Ministerio de Cultura, en virtud de las competencias que le vienen conferidas por el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en relación con el párrafo k) del artículo 4.1 del Real Decreto 1601/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura (en adelante, «el Ministerio»).

Y, de otra, la Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía, doña Rosario Torres Ruiz, actuando en representación de la Junta de Andalucía de acuerdo con sus facultades conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en virtud del Decreto del Presidente 12/2004, de 24 de abril, por el que se designan Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía.

Ambas partes se reconocen mutuamente su plena competencia y capacidad para suscribir el presente Convenio de colaboración para la cesión temporal en nombre de las instituciones a las que representan y

#### MANIFIESTAN

Primero.—Que el Ministerio de Cultura tiene entre sus principales objetivos la difusión y promoción del arte, por medio de la organización y promoción de exposiciones y otros eventos similares para la difusión de la cultura.

Segundo.—Que a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía corresponde, entre otras competencias, la promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones.

Tercero.—Que el Museo de Almería es una unidad dependiente de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Cuarto.—Que las partes acuerdan que la exposición «Y llegaron los incas», producida por el Ministerio, será mostrada por la parte receptora, con arreglo al calendario que se detalla en la cláusula segunda.

Quinto.—Que el Ministerio autoriza a la parte receptora a exhibir la exposición con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto*.—Por el presente Convenio el Ministerio cede temporalmente a la parte receptora la exposición «Y llegaron los incas», que ha sido producida por el citado Ministerio (en adelante, «la exposición»), y cuya relación se adjunta como anexo al presente Convenio.

El Ministerio se reserva la coordinación de la exposición.

El anexo contiene la lista de obras que forman parte de la exposición. No podrá omitirse ni añadirse ningún componente de la misma sin permiso previo del Ministerio. Este anexo deberá ser firmado a la recepción de las obras por la entidad receptora y remitido al Ministerio.

Segunda. *Calendario y sedes*.—El período de cesión de la exposición será el comprendido entre el 5 de noviembre de 2007 y el 30 de enero de 2008, incluidos los períodos de montaje y desmontaje.

Las fechas y la sala de exhibición serán las siguientes:

Del 15 de noviembre de 2007 al 20 de enero de 2008 en la Sala de Exposiciones Temporales del Museo de Almería, en la ciudad de Almería.

Tercera. *Seguro*.—El Ministerio ha contratado para las obras cedidas un seguro para obras de arte, a todo riesgo, en la modalidad «clavo a clavo». El coste del seguro no podrá superar el importe de 11.000 euros y el gasto se imputará al concepto presupuestario 24.03.224 del programa 333B.

Cuarta. *Seguridad*.—La parte receptora, que será la responsable de la seguridad de la exposición, proporcionará con antelación un informe de condiciones técnicas confirmando la idoneidad de sus locales y de su personal para recibir, manejar y presentar de forma segura la exposición.

Las condiciones de seguridad de la exposición seguirán las Directrices para los Acuerdos de Préstamo del ICOM de 1974.

Quinta. *Comunicación de desperfectos*.—La parte receptora o el personal de las salas de exhibición no podrán manipular ni restaurar ninguna de las obras de la exposición sin el previo conocimiento y consentimiento del Ministerio mientras dure el período de cesión.

Si se produjera algún desperfecto en las obras cedidas durante el citado período, la entidad receptora deberá comunicar inmediatamente al Ministerio el desperfecto producido.

Sexta. *Transporte*.—El transporte de las obras en su recorrido Madrid-Almería-Madrid correrá a cargo de la entidad receptora.

El transporte se efectuará por una empresa de transporte de toda solvencia técnica, comunicada y aceptada previamente por el Ministerio.

Séptima. *Desembalaje y reembalaje*.—La construcción de los embalajes de las obras integrantes de la exposición, así como el desembalaje y el reembalaje de las obras que integran la exposición, serán responsabilidad de la entidad receptora.

La construcción de los embalajes se efectuará por una empresa de toda solvencia técnica, comunicada y aceptada previamente por el Ministerio, y su importe total ha sido dividido y costeado por las tres entidades receptoras de la exposición, el Museo San Telmo de San Sebastián, el Museo de Bellas Artes de Budapest y el Museo de Almería.

El personal de la sala que realice la exposición, responsable del desembalaje y el reembalaje en su sede, examinará las piezas en el momento del desembalaje y del embalaje para hacer constar cualquier anomalía.

Los objetos se devolverán con el mismo embalaje en que se hayan recibido o, en el supuesto de que su deterioro impidiera su reutilización, y a cargo de la entidad receptora, con otros materiales de similares características y calidad, respetándose en todo caso el modo y forma de embalaje en el que fueron recibidos.

Octava. *Montaje y desmontaje*.—La parte receptora se hará cargo, de acuerdo con las indicaciones que proporcione el Museo de América (vitriñas necesarias, climatización, iluminación, etc.), de los gastos que se deriven de las operaciones de acondicionamiento de la sala, montaje y desmontaje de la muestra, para lo cual empleará personal especializado.

Este último aspecto se realizará sin perjuicio del posible envío de un representante del Ministerio para asistir al montaje y al desmontaje.

Novena. *Comisario de la exposición*.—Las creadoras científicas y Comisarias de la exposición son doña Ana Verde y doña María Jesús Jiménez. Corresponderá a la entidad receptora sufragar, para una de las Comisarias, los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento en la ciudad de la exposición para asistir al montaje y a la inauguración de la misma, y también los citados gastos para una restauradora o conservadora del Museo de América para asistir al montaje de la exposición.

En el caso de que esta labor no pueda ser realizada por las Comisarias, el Ministerio podrá designar a una persona en las mismas condiciones económicas.

Décima. *Asunción de gastos*.—La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, asume, con cargo a la partida presupuestaria «Plan de dinamización de Museos», programa 45I, servicio 01/03, concepto 0100060574054, la siguiente relación de gastos derivados de la exposición:

Transporte, embalaje y desembalaje: 15.265,60 euros.

Montaje y desmontaje: 50.000 euros.

Comisarios: 2.000 euros.

Adaptación de diseño expositivo y propuesta técnica de ejecución: 12.734,40 euros.

El importe de los gastos derivados de los compromisos que para la exhibición de la exposición asume la Junta de Andalucía, ascendente a 80.000 euros, serán satisfechos con cargo a la partida presupuestaria «Plan de dinamización de Museos», programa 45I, servicio 01/03, concepto 0100060574054.

Undécima. *Catálogo*.—Existe un catálogo de la exposición, editado por el Ministerio. La parte receptora, en caso de estar interesada en la compra de ejemplares de dicho catálogo, deberá acordar con el Servicio de Publicaciones del Ministerio las condiciones de su venta.

Con cargo a la parte receptora, dicho catálogo podrá ser adaptado a su sede, previo consentimiento del Ministerio, y de acuerdo con la cláusula decimotercera en lo relativo a los logos, créditos y textos institucionales.

Duodécima. *Derechos de autor*.—En la parte ilustrada del catálogo, el cartel, los prospectos informativos, así como en Internet, debe mencionarse a los autores de las obras y de los textos.

En el caso de que la entidad receptora quisiera reproducir alguna de las obras de la exposición en el catálogo, en los prospectos informativos editados al efecto, en Internet, así como en los espacios informativos, deberá solicitarlo previamente al Ministerio. En su caso, será necesario celebrar un acuerdo suplementario sobre las condiciones de dicha reproducción y las condiciones de los derechos de autor.

Decimotercera. *Créditos y publicidad*.—En todas las ediciones de publicidad, invitaciones, anuncios, catálogo, página Web y materiales educativos relacionados con la exposición, así como en cualquier otro lugar en que se mencione la muestra, deben figurar los créditos institucionales del Ministerio de Cultura. El logotipo del Ministerio y del Museo de América aparecerá de manera destacada en estos créditos junto con el texto «Exposición producida por el Ministerio de Cultura».

El Ministerio deberá aprobar previamente las pruebas de dichas ediciones de publicidad y el resto del material impreso.

Una vez concluida la exposición, la parte receptora enviará al Ministerio un dossier de prensa, el número de visitantes, así como un reportaje fotográfico de la exposición para la campaña de divulgación de la actividad del Ministerio.

Decimocuarta. *Naturaleza del Convenio*.—El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, resultando de aplicación el mismo con carácter supletorio, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 3.2.

Decimoquinta. *Resoluciones de controversias*.—En caso de desacuerdo entre las partes se tratará de resolver, en primer lugar mediante negociación amistosa, en una atmósfera de mutuo respeto. De persistir alguna controversia, los conflictos que puedan originarse serán decididos por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Decimosexta. *Vigencia*.—El presente convenio se entenderá vigente desde la firma del mismo, hasta la conclusión del desmontaje de la exposición prevista para el 30 de enero de 2008.

En caso de acordarse la prórroga del presente Convenio, la misma habrá de realizarse antes de la expiración del término establecido, previa

propuesta motivada por las partes firmantes que contenga las razones que hagan aconsejable la misma.

Las actividades que, se hayan realizado con carácter previo y tendentes a la consecución del objeto del convenio se entienden incluidas en el mismo.

Como prueba de conformidad, ambas partes firman este Convenio de colaboración por duplicado en el lugar y fecha indicados.—El Ministro de Cultura, César Antonio Molina Sánchez.—La Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía, Rosario Torres Ruíz.

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN

**Listado de piezas. Exposición: «Y llegaron los Incas». Lugar: Museo de Almería. Fechas de la exposición: 15 de noviembre de 2007 al 20 de enero de 2008**

Núm. de Inv.	Objeto	Medidas	Materia
1060	Vasija globular	21,5 x 14 cm	Cerámica.
1137	Vasija globular	20 x 14 cm	Cerámica.
1112	Vasija globular	23 x 13,5 cm	Cerámica.
1172	Vasija zoomorfa	19 x 15,5 cm	Cerámica.
1186	Vasija escultórica	10 x 14,5 cm	Cerámica.
1403	Vasija	20,5 x 10,4 cm	Cerámica.
1413	Trompeta	22,7 x 9,5 cm	Cerámica.
91/11/14	Fragmento de tejido	155,5 x 56,5 cm.	
97/03/7	Vasija	43 x 29 cm	Cerámica.
97/05/60	Molde	10,8 x 5 cm	Cerámica.
2002/05/001	Mortero	24 x 5,5 x 9,5 cm	Piedra.
2002/05/002	Cuenco	6,5 x 14 cm	Piedra.
2002/05/003	Máscara	14,5 x 18,5	Piedra.
2002/05/004	Mortero	10 x 17,5 cm	Piedra.
2002/05/007	Vaso	11,5 x 8 cm	Piedra y cinabrio.
2002/05/008	Botella silbadora	18,5 x 21 cm	Cerámica.
2002/05/009	Botella antropomorfa	19,5 x 14,5 cm	Cerámica.
2002/05/010	Vasija	22,5 x 17 cm	Cerámica.
2002/05/011	Vasija	27 x 12 cm	Cerámica.
2002/05/012	Vaso ceremonial	20,5 x 17 cm	Cerámica.
2002/05/013	Vaso ceremonial		Cerámica.
2002/05/014	Vasija antropomorfa femenina	17,5 x 15,5 cm	Cerámica.
2002/05/015	Vasija escultórica	26,5 x 13 cm	Cerámica.
2002/05/016	Vasija escultórica	20 x 10 cm	Cerámica.
2002/05/018	Vasija fitomorfa	17,5 x 16 cm	Cerámica.
2002/05/019	Vasija zoomorfa	17 x 9 cm	Cerámica.
2002/05/020	Vasija antropomorfa femenina	24,5 x 15 cm	Cerámica.
2002/05/023	Cabeza-trofeo	6 x 6 cm	Cerámica.
2002/05/026	Botella antropomorfa		Cerámica.
2002/05/028	Vasija	22,5 x 17 cm	Cerámica.
2002/05/029	Cuenco ceremonial	9 x 21 cm	Cerámica.
2002/05/030	Vasija antropomorfa	30 x 21,5 cm	Cerámica.
2002/05/031	Vasija	21 x 15 cm	Cerámica.
2002/05/032	Figura antropomorfa	56 x 34 cm	Cerámica.
2002/05/035	Vasija aribaloide	15 x 12 cm	Cerámica.
2002/05/039	Vasija antropomorfa	21,5 x 12,5 cm	Cerámica.
2002/05/042	Vasija	18 x 10 cm	Cerámica.
2002/05/045	Vasija	24,5 x 14 cm	Cerámica.
2002/05/046	Vasija escultórica	34 x 19 cm	Cerámica.
2002/05/047	Vasija	32 x 14,5 cm	Cerámica.
2002/05/052	Caja	10 x 16,5 cm	Madera.
2002/05/053	Figura antropomorfa	17 x 5 cm	Madera, turquesa, concha.
2002/05/055	Espejo	18 x 11,5 cm	Antracita.
2002/05/071	Collar		Oro, spondilus, sodalita.
2002/05/072	Collar	57 cm	Oro.
2002/05/073	Collar	26 cm	Oro.
2002/05/074	Collar	46 cm	Oro.
2002/05/075	Collar	46 cm	Oro.
2002/05/078	Collar	22 cm	Spondilus.
2002/05/086	Cabeza antropomorfa	5 x 4,5 cm	Oro, sodalita.
2002/05/087	Nariguera	9 x 14 cm	Oro.
2002/05/088	Brazalete	10 x 7 cm	Oro.
2002/05/089	Brazalete	14 x 10 cm	Oro.
2002/05/090	Lámina decorada	24,5 x 22 cm	Oro.
2002/05/091	Orejera	2 x 3,5 cm	Oro y plata.
2002/05/092	Pinza depilatoria	4,5 x 2,2 cm	Oro.
2002/05/093	Placa	3,3 cm	Oro.
2002/05/094	Lámina	3,3 cm	Oro.
2002/05/095	Lámina	7 x 4 cm	Oro.
2002/05/096	Lámina	7 x 4 cm	Oro.

Núm. de Inv.	Objeto	Medidas	Materia
2002/05/097	Lámina	14,5 x 3 cm	Oro.
2002/05/098	Placa	10,5 x 9 cm	Oro.
2002/05/099	Estólica	39 x 8 cm	Oro, hueso.
2002/05/100	Orejera	10 x 6 cm	Oro.
2002/05/101	Orejera	10 x 6 cm	Oro.
2002/05/102	Orejera	4,5 x 8,5 cm	Oro y piedras.
2002/05/103	Orejera	4,5 x 8,5 cm	Oro y piedras.
2002/05/104	Orejera	2,7 x 5 cm	Oro, plata, crisocola.
2002/05/105	Orejera	2,7 x 5 cm	Oro, plata, crisocola.
2002/05/106	Espejo	12,5 x 8,5 cm	Madera, piedras duras.
2002/05/107	Placa	24,5 x 22 cm	Plata.
2002/05/108	Colgante antropomorfo	3 x 4 cm	Plata.
2002/05/110	Tupu	16,3 x 5,8 cm	Cobre.
2002/05/116	Tupu	12 x 5,1 cm	Cobre.
2002/05/119	Remate de cetro	3,8 x 5 cm	Cobre.
2002/05/122	Tumi (cuchillo)	25,8 x 12,2 cm	Cobre.
2002/05/127	Colgante	10,5 x 3 x 0,7 cm	Piedra y cinabrio.
2002/05/128	Instrumento zoomorfo	13,5 x 1,5 cm.	
2002/05/129	Orejera	6,5 x 4 cm	Madera.
2002/05/130	Orejera	6,5 x 4 cm	Madera.
2002/05/132	Cuchillo	20 x 6,5 cm	Obsidiana, madera.
2002/05/142	Macana	58 x 7 cm	Madera, concha, hueso.
2002/05/155	Porra estrellada	40 x 10 cm (fleco 29 cm)	Madera, metal, lana.
2002/05/157	Porra estrellada	44 x 11 cm (fleco 22 cm)	Madera, piedra, plumas.
2002/05/160	Porra estrellada	45 x 13,5 cm (flecos 25 cm)	Madera, metal, piel.
2002/05/170	Casco	27 x 23 cm	Fibra vegetal, madera.
2002/05/172	Tejido de plumas	35,7 x 102,5 cm	
2002/05/175	Honda	345 x 6,4 cm	Fibra de camélido.
2002/05/178	Honda	154,5 x 2,2 cm	Fibra de camélido.
2002/05/179	Banda	160 x 5,7 cm	Algodón, fibra camélido.
2002/05/184	Banda	87 x 11,5 cm	Algodón, fibra camélido.
2002/05/203	Banda	80 x 11,3 cm	Fibra de camélido.
2002/05/207	Bolsa	82,5 x 71 cm	Fibra de camélido.
2002/05/218	Cordel policromo	104 x 2 x 0,7 cm	Algodón, fibra camélido.
2002/05/219	Banda	3,5 x 18 cm	Algodón, fibra camélido.
2002/05/220	Banda	3,5 x 18 cm	Algodón, fibra camélido.
2002/05/221	Banda	3,5 x 18 cm	Algodón, fibra camélido.
2002/05/228	Gorro de cuatro puntas	10 x 14,5 cm	Fibra de camélido.
2002/05/243	Camisa o uncu	149 x 116 cm	Fibra de camélido.
2002/05/245	Manto (fragmento)	119 x 117,5 cm	Algodón, fibra camélido.
2002/05/246	Camisa o uncu	206 x 118 cm	Algodón, fibra camélido.
2002/05/247	Manto	206 x 136 cm	Fibra de camélido.
2002/05/248	Panel textil	147,5 x 110 cm	Fibra de camélido.
05015	Vasija	6,3 x 12,3 cm	Cerámica.
05931	Vasija con asita lateral	16,7 x 5 cm	Cerámica.
7043	Figura antropomorfa	15,3 x 4 cm	Plata, oro, mullu.
07056	Máscara	19,7 x 31 cm	Cobre.
07253	Cuchillo o tumi	27,7 x 11,9 cm	Cobre.
07353	Colgante	7,7 x 12,7 cm	Cobre.
07362	Cuchillo o tumi	2,8 x 13,4 cm	Plata.
07392	Vaso cefaloforme	22,5 x 9,3 cm	Plata.
07401	Figura zoomorfa	5,9 x 5,2 cm	Plata.
07422	Vaso cefalomorfo	16,2 x 5,4 cm	Plata.
07432	Figura antropomorfa	22,7 x 5,1 cm	Plata.
7459	Figura antropomorfa	5,7 x 1,8 cm	Oro.
07476	Brazalete / trucha	20,5 x 15,5 cm.	
07507	Vaso zoomorfo	19 x 10 cm	Madera.
07558	Vaso	23,5 x 17,5 cm	Madera.
07568	Vaso	27,7 x 14,5 cm	Madera.
07639	Figura antropomorfa	4,1 x 1,7 cm	Piedra.
07668	Colgante	3,7 x 1,4 cm	Piedra.
07789	Colgante antropomorfo	12 x 1,5 cm	Hueso.
7798	Cuenta de mullu	2 x 1,8 cm.	
08071	Vasija globular	35,8 x 10,4 cm	Cerámica.
08078	Cuenco heptagonal	6,6 x 19,2 cm	Cerámica.
08210	Vasija cefalomorfa	18,2 x 18 cm	Cerámica.
08292	Vasija zoomorfa	11,4 x 11 cm	Cerámica.
08355	Vasija	17,5 x 16,5 cm	Cerámica.
08380	Garra de felino	7 x 5 cm	Cerámica.
08386	Vasija zoomorfa	13 x 11 cm	Cerámica.
08401	Vasija	13 x 11 cm	Cerámica.
08415	Vasija	35 x 31 cm	Cerámica.
08419	Vasija doble cefalomorfa	17,5 x 21,5 cm	Cerámica.
08430	Vasija antropomorfa	22 x 10 cm	Cerámica.
08472	Vasija ceremonial	8,1 x 15,6 cm	Cerámica.



Núm. de Inv.	Objeto	Medidas	Materia
08493	Vasija aribalo	36 x 22 cm	Cerámica.
08513	Vasija	12,8 x 10,4 cm	Cerámica.
08514	Vasija	6,5 x 5 cm	Cerámica.
08544	Plato de ofrendas	5,5 x 11,3 cm	Cerámica.
8589	Vaso ceremonial	17,3 x 14 cm	Madera.
08604	Vasija cefalomorfa	14,5 x 13,5 cm	Cerámica.
08607	Mortero	9 x 25 cm	Piedra.
08647	Recipiente zoomorfo	5,5 x 7,4 x 3,4 cm	Piedra.
08650	Recipiente zoomorfo	4,5 x 7 x 4,2 cm	Piedra.
8710	Concha de spondilus	3 x 10,3 cm.	
08723	Recipiente zoomorfo	6 x 8 cm	Piedra.
08724	Recipiente zoomorfo	7 x 5 cm	Piedra.
08726	Estela	26 x 8,3 cm	Piedra.
08729	Figura antropomorfa	26,5 x 9,5 cm	Piedra.
10029	Vasija doble	16,5 x 11 cm	Cerámica.
10048	Vasija doble	20 x 12,7 cm	Cerámica.
10058	Vasija escultórica	19,5 x 16 cm	Cerámica.
10072	Vasija sandalia	18,5 x 9,3 cm	Cerámica.
10105	Vasija globular	18,6 x 16,8 cm	Cerámica.
10111	Vasija escultórica	24,5 x 12,3 cm	Cerámica.
10124	Vasija escultórica	20,5 x 14,5 cm	Cerámica.
10395	Vasija	18 x 17,5 cm	Cerámica.
10528	Vasija doble	7,5 x 21 cm	Cerámica.
10753	Vasija	17,2 x 18,5 cm	Cerámica.
10760	Vasija escultórica	15 x 38 cm	Cerámica.
10777	Vasija cefalomorfa	18,4 x 13,7 cm	Cerámica.
10788	Vasija escultórica	20 x 21,5 cm	Cerámica.
10882	Vasija	18,8 x 14 cm	Cerámica.
10996	Vasija antropomorfa	39,5 x 23,5 cm	Cerámica.
11014	Vasija cefalomorfa	29 x 13 cm	Cerámica.
11096	Vasija (andenería)	17,5 x 29 x 17,5 cm	Cerámica.
11099	Vasija doble	16 x 10 cm	Cerámica.
11100	Molde antropomorfo	14 x 8,5 cm	Cerámica.
11129	Trompeta	25 x 5,5 cm	Cerámica.
13331	Figura antropomorfa	101 x 15,5 cm	Madera.
14503	Tejido (fragmento)	15,7 x 5,5 cm	Algodón, fibra camélido.
14508	Tejido (fragmento)	19 x 6,3 cm	Fibra camélido.
14525	Tejido (fragmento)	30 x 30 cm	Fibra camélido.
14650	Tejido a la aguja (fragmento)	50 x 10 cm.	
14563	Banda	62 x 5,5 cm	Algodón, fibra camélido.
14565	Muestrario textil	52,5 x 17,5 cm	Algodón, fibra camélido.
14569	Banda	69,5 x 4,2 cm	Algodón, fibra camélido.
14584	Banda	205 x 6 cm	Algodón, fibra camélido.
14624	Taparrabos	166,5 x 81 cm	Algodón, fibra camélido.
14647	Tejido (fragmento)	38 x 29,5 cm	Fibra camélido.
14676	Camisa o uncu	95 x 166 cm	Fibra camélido.
14702	Bolsa	17 x 7 cm	Fibra camélido.
16637	Vasija	21,8 x 18,2 cm	Cerámica.
16646	Vasija	4,6 x 15,5 cm	Cerámica.
2002/05/150	Porra estrellada	38,5 x 8,5 cm	Madera, metal, fibra vegetal.
07486	Figura antropomorfa	6,7 cm	Plata.
08592	Vasija cefalomorfa	12,5 x 8,9 cm	Cerámica.
2002/05/123	Cuchillo decorado	22,5 x 7,4 cm	Cobre.
11098	Vasija escultórica	17,7 x 14,5 cm	Cerámica.
9963	Cabeza de piedra	21 x 14 cm.	
10842	Aribalo	18,7 x 15,6 cm	Cerámica.
2002/05/209	Banda textil	194 cm x 14,2 cm	Cerámica.
5676	Vasija nazca	14,2 cm x 7 cm	Cerámica.
1184	Músico/falo Moche	16,5 cm x 13,5 cm.	
2002/05/024	Vasija Nazca femenina	25 cm x 14 cm	Cerámica.
14774	Fragmento bolsa Inca	27,5 cm x 17 cm	Textil.
13099	Panel plumaria Intermedio tardío	170 cm x 66 cm	Plumaria.
8175	Vasija pescador Nazca	20,2 cm	Cerámica.
2002/05/025	Vasija colobris Nazca	20 cm x 15 cm	Cerámica.
1028	Vasija ave rapaz Moche	19 cm x 12,5 cm	Cerámica.
7402	Colgante de mono Chimú	4,5 cm x 2,8 cm x 10,6 cm.	
7363	Tumi Inca	13,5 cm x 11 cm.	
8246	Vasija Nazca de cara	15,5 cm x 13 cm	Cerámica.
10223	Vasija Spondylus Chimú		Cerámica.